

de mil, setecientos, y setenta y siete años, Los señores Conde de Trujillo, y Duquesa de Alba por S. M. estando juntos en su Ayuntamiento, como lo han de ser, y costumbre, para tratar, y confederar con los señores pertenecientes, al bien comun de esta Villa, con asistencia del Sr. Sindico Real, de esta Villa, y Sindico Leuoneses de su Comuna. Dieron que se llegase el tiempo en que se acostumbra hacer la Fiesta de San Juan de este punto, para su obligacion, por lo que debian demandar, y mandaron, y ha de ser, y vista concurrendo a ello, Sr. D. Juan de Sanchez Casas Alcalde ord. Sr. D. Francisco Gonzalez Sanchez. Desso. de este Ayuntamiento, Sr. D. Fernando Lopez, Alcalde de la Villa, y su mandado, y el Sr. D. Melchor, y Minutos ord. de este Juzgado, con mi asistencia, poniendo a todo por diligencia; Asi lo proveyeron, y firmaron our Mera,

de que yo el Sr. D. Juan de San Juan =

D. Cristobal D. Alonso Manilla Joseph de San Martin
 Sanz Casas Gonzalez
 Juan, Gonzalez Lopez
 Sanchez de Ycaza Jines Manz
 Sr. Pedro Ramon Gil
 Esteban de Ycaza Antem
 Juan Sanchez

D. D. de la Villa de Bullas, en un dia del mes de Julio, de mil, setecientos, y setenta y siete años, Los señores D. Juan de Sanchez Casas, Alcalde ord. Sr. Francisco Gonzalez, Sr. D. Fernando Lopez, Sr. D. Melchor, y Minutos ord. de este Juzgado, con mi asistencia, poniendo a todo por diligencia; Asi lo proveyeron, y firmaron our Mera,